



526

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2024-MDA/ALC**

Amotape, 31 de octubre de 2024.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 226-2024-MDA/OAL, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 0629-2024-MDA-OPP, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 464-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 092-2024-MDA-ASIST./ING.ECC, de fecha 18 de octubre de 2024; documentos referidos a la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE AMOTAPE DEL CENTRO POBLADO DE AMOTAPE, DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

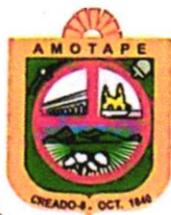
Que, mediante Informe N° 092-2024-MDA-ASIST./ING.ECC, de fecha 18 de octubre de 2024, se procedió a la elaboración de ficha técnica para la ejecución denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE AMOTAPE DEL CENTRO POBLADO DE AMOTAPE, DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la cual tiene un presupuesto de acuerdo al detalle siguiente:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
LUGAR: PIURA- PAITA- AMOTAPE  
FECHA: OCTUBRE-2024  
MONEDA: SOLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO COSTO DIRECTO S/.
<b>1.00</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>10,154.03</b>
	GASTOS GENERALES (10%)	1,015.03
	UTILIDAD (10%)	1,015.03
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>12,184.83</b>
	IGV (18%)	2,193.27
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>14,378.10</b>
	SUPERVISIÓN	00.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>14,378.10</b>

SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES



Que, mediante el Informe N° 464-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 18 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, indica que basado en el MEMORÁNDUM N° 305-2024/MDA-GM, de fecha 25 de octubre del 2024, se elaboró la FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE AMOTAPE DEL CENTRO POBLADO DE AMOTAPE, DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual cuenta con la siguiente documentación:

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- PLANILLA DE METRADOS
- PRESUPUESTO DE OBRA
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- RELACIÓN DE INSUMOS
- CRONOGRAMAS
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- COTIZACIONES
- PANEL FOTOGRÁFICO
- PLANOS

Que, el valor referencial para la ejecución de la Ficha Técnica asciende a S/ 14,378.10 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 soles) el cual incluye el Costo Directo, 10% de gastos generales, utilidad 10% e IGV 18%, para la ejecución de la mencionada ficha técnica con precios vigentes al mes de octubre del 2024, bajo la modalidad de ejecución indirecta y con un plazo de 05 días calendarios.

Que, a través del Informe N° 0629-2024-MDA-OPP, de fecha 22 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 14,378.10 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 soles) para la aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE AMOTAPE DEL CENTRO POBLADO DE AMOTAPE, DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; por lo que la oficina de planeamiento y presupuesto recomienda la aprobación de la ficha técnica.

Que, el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: "34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto...".

Que, de conformidad a lo prescrito en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cualquier actuación de entidad pública, debe sujetarse a los créditos presupuestarios autorizados, en dicho sentido, tal como se verifica del Informe N° 0629-2024-MDA-OPP, de fecha 22 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que revisado el marco presupuestal y los créditos presupuestarios aprobados en el presente año fiscal, se emite disponibilidad presupuestaria para la aprobación de la ficha por el monto de S/ 14,378.10 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 soles), del Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, con la Genérica de gasto: 2.3- Bienes y servicios; encontrándose garantizada las partidas establecidas en la mencionada ficha.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GESTIÓN 2023-2026 | *Un gobierno al servicio del pueblo*

524

Que, en dicho sentido, tal como se verifica de la Ficha Técnica Denominada “**MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE AMOTAPE DEL CENTRO POBLADO DE AMOTAPE, DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, por el monto de S/ 14,378.10 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución INDIRECTA, y con un plazo de 05 días calendarios, la cual, ha sido certificada con los recursos y la actividad indicados en la ley de presupuesto del sector público 2024, por lo que, tal como lo señala el Informe Legal N° 226-2024-MDA/OAL, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por Oficina de Asesoría Legal, resulta procedente se apruebe la mencionada ficha.

Que, el Art. 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, pudiendo expedir resoluciones de alcaldía, conforme lo señala el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Ficha Técnica Denominada “**MANTENIMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE AMOTAPE DEL CENTRO POBLADO DE AMOTAPE, DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, por el monto de S/ 14,378.10 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2024, bajo la modalidad de ejecución INDIRECTA y con un plazo de ejecución de cinco (05) días calendarios; desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO COSTO DIRECTO S/.
1.00	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>10,154.03</b>
	GASTOS GENERALES (10%)	1,015.03
	UTILIDAD (10%)	1,015.03
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>12,184.83</b>
	IGV (18%)	2,193.27
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>14,378.10</b>
	SUPERVISIÓN	00.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>14,378.10</b>

SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 SOLES

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** la ejecución y registros respectivos de la ficha técnica aprobada en el artículo primero de la presente resolución a la Oficina de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución de la ficha técnica aprobada en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
G.M.  
OAL  
OIIDUR  
OPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
Alejandro Egberto Castro Peña  
ALCALDE

